



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN, JUNIO DIECIOCHO (18) DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Radicado	05001-40-03-005-2007-00396-00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Lotería de Bogotá
Demandado	Margarita García Higueta
Asunto	Reconoce personería y accede envío expediente digital

Encontrándose el proceso terminado por desistimiento tácito, mediante auto fechado el 26 de febrero de 2013, por parte del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLÍN, en virtud del escrito que antecede y el cual se ajusta a lo preceptuado en el artículo 74 del C. G. del P., se reconoce personería a las Dra. BIBIANA PAOLA MARTÍNEZ SALCEDO identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.994.954 y T.P. 187.463 del C. S. de la J. para representar a la parte demandante, LOTERÍA DE BOGOTÁ, con lo cual se entiende revocado el poder otorgado a la abogada ADRIANA ORTÍZ GONZÁLEZ.

Siendo procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se accede a enviar el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA